



**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
Reglamento Interno del Bioterio**



Reglamento Interno del Bioterio

JUNIO, 2021



CÓDIGO: INP/CICUAL/RIB-01		COMITÉ: COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO (CICUAL)	
REVISIÓN: 03			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES EN NEUROCIENCIAS		FECHA DE ELABORACIÓN: ABRIL, 2017	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	35	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO, 2021	
ELABORA:	REVISAR:	VALIDAR:	AUTORIZAR:
ENLACE DE LA DIN	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESIDENTE DEL CICUAL	DIRECTOR DE INVESTIGACIONES EN NEUROCIENCIAS Y
C. GRACIELA VALENCIA MÉNDEZ	C.P. MARÍA CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	DR. FRANCISCO JULIO PELLICER GRAHAM	DR. FRANCISCO JULIO PELLICER GRAHAM



ÍNDICE

Objetivo

Ámbito de Aplicación

Vigencia

Marco Jurídico

Definiciones

Capítulo I. Disposiciones Generales

Capítulo II. Alojamiento y mantenimiento primario: (Roedores)

Capítulo III. Del Personal autorizado (área roedores)

Capítulo IV. Solicitud de animales

Capítulo V. Entrega de animales

Capítulo VI. Custodia de los animales

Capítulo VII. Animales procedentes de otros bioterios:

Capítulo VIII. Limpieza

Capítulo IX. Cámara de CO₂ como Eutanasia

Capítulo X. Compromiso del investigador

Capítulo XI. Alojamiento y mantenimiento de los primates no-humanos Macaca arctoides.

Capítulo XII. Personal autorizado (área primates)

Capítulo XIII. Custodia de los animales

Capítulo XIV. Primates no humanos procedentes de otro lugar

Capítulo XV. Limpieza

Capítulo XVI. Eutanasia y muerte de un primate

Capítulo XVII. Maltrato o crueldad

Capítulo XVIII. Incumplimiento al presente reglamento

Transitorios

Anexo I

Anexo II

OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objeto regular la integración, el funcionamiento, la operación, las facultades y las obligaciones de todos los usuarios del bioterio, con la finalidad de proporcionar a los animales empleados en la investigación el bienestar y atención necesaria según la NOM-062-ZOO-1999.

La observancia de este reglamento, y demás disposiciones que emita el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL) es obligatoria para todo el personal que labore en el bioterio o utilizando animales de laboratorio en prácticas de investigación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es de observancia obligatoria para todo el personal del bioterio y usuarios de animales en prácticas de investigación, así como para los integrantes del Comité Interno para el Cuidado de los Animales de Laboratorio (CICUAL),

VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su Publicación en la Normateca Interna, y queda sin efectos, cualquier documento operativo interno que regule la materia, emitidos con anterioridad.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 28-V-2021

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005, última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 06-XI-2020

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 25-XI-2021

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2019

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 16-II-2018

Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 01-III-2019

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 30-III-2006, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 23-IV-2021

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos.

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 20-I-2020

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Infraestructura de la Calidad.

D.O.F. 01-VII-2020.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 25-VI-2018

Ley General de Educación.

D.O.F. 30-IX-2019

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas.

D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 12-VII-2018

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-05-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de Estos Delitos.

D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Ley General de Educación Superior.
D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 01-VI-2021

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, última reforma publicada D.O.F. 07-VI-2021

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 19-II-2021

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada 23-IV-2021

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 12-II-2016

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-II-2008 última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985, última reforma F. de E. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 09-X-2012

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento del sistema nacional de afiliación y vigencia de derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 16-IV-2020, última reforma D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004, última reforma D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal

D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987, última reforma D.O.F. 02-IV-2014

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 19-XI-2019

Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-IX-2007

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012

DECRETO por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-XII-2013

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 03-VI-1996

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. D.O.F. 17-XI-2015

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.
D.O.F. 20-III-1987.

DECRETO por el que se modifican los artículos Segundo, Tercero y Quinto del diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
D.O.F. 04-IX-2017

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Bioética como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 07-IX-2005

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética, publicado el 7 de septiembre de 2005.
D.O.F. 16-II-2017

ACUERDOS

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operaciones específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.
D.O.F. 20-III-2002

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019.
D.O.F. 28-II-2019

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 08-III-2017

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 24-VIII-2006

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 20-V-2005

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental.

D.O.F. 21-IV-2004

Acuerdo por el que se establece el Manual de requerimientos de información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.

D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12-XII-2019

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 25-V-2010

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

D.O.F. 12-I-2004

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2020

Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.

D.O.F. 22-XII-2006

Acuerdo por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los institutos nacionales de salud.

D.O.F. 17-III-1986

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.

D.O.F. 27-V-2013

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 09-VIII-2010

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 02-XI-2017

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.O.F. 16-VII-2010.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010.

D.O.F. 05-IV-2016.

ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 08-V-2014

ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 23-VII-2018

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 03-XI-2016.

ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.

D.O.F. 10-VIII-2010

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010.

D.O.F. 21-VIII-2012

Acuerdo número 37 por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26-IX-1984

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

D.O.F. 08-IX-2017

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 02-V-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria
D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones Nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención.

D.O.F. 03-III-2009, última reforma 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

D.O.F. 07-VI-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006, última reforma 29-XII-2014

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.

D.O.F. 21-X-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo.

D.O.F. 26-IV-2021

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2018, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 15-II-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.

D.O.F. 07-V-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-NUCL-2019, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control

D.O.F. 17-IV-2019

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-1996, Especificaciones para el diseño de las instalaciones radiactivas Tipo II y Clases A, B, C.

D.O.F. 23-IX-1997

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 14-VII-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.

D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).

D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-XII-2010

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud.

D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.

D.O.F. 28-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

D.O.F. 09-X-2015, última reforma D.O.F. 11-XI-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 Referente a las Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001, última modificación 12-XII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2021.

D.O.F. 26-II-2021

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana.

D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. D.O.F. 29-VII-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos. D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva. D.O.F. 15-IV-2016.

ACUERDO por el cual se aprueba la modificación de los numerales octavo, décimo primero, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
D.O.F. 21-II-2018

Lineamientos de Protección de Datos Personales.
D.O.F. 30-IX-2005

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018, última reforma 25-XI-2020

Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.
D.O.F. 14-VI-2006

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de

acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 24-VII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 05-XII-2017

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 06-XII-2018

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. D.O.F. 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos. D.O.F. 05-IX-2018

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Circular que contiene los lineamientos generales a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 31-X-2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010, última reforma D.O.F. 26-VI-2018

PRIMERA Actualización de la Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
D.O.F. 23-IV-2019, última reforma D.O.F. 13-XII-2019

EDICIÓN 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Tomo I, II y su
Anexo Sets Quirúrgicos
D.O.F. 07-I-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la
Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para
guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.
Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel
operativo.
D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la
Administración Pública Federal Centralizada.
D.O.F. 30-XII-2004

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
D.O.F. 30-XII-2020

DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Animal de laboratorio: Animal usado en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza.

Bioterio: Conjunto de instalaciones, muebles e inmuebles destinados al alojamiento y manutención de animales de laboratorio durante una o varias de las fases de su ciclo vital; esto es, nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte.

CICUAL: Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio.

Eutanasia: Procedimiento bioético y humanitario empleado para terminar con la vida de los animales de laboratorio, sin producirles dolor, angustia o sufrimiento.

INPRFM: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Reglamento: Reglamento Interno del Bioterio.

Médico Veterinario Zootecnista: Profesional con cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Personal encargado: Jefe del Departamento de Bioterio, Jefa del Departamento de Etología, MVZ encargado del área de producción y técnicos laboratoristas adscritos al Departamento de Bioterio.

Personal usuario: Jefes de Departamento, Jefes de Laboratorio, Investigadores en Ciencias Médicas, Técnicos Laboratoristas y Profesionistas adscritos a los Laboratorios y Departamentos de Investigación.

Personal autorizado: Personal encargado y personal usuario que aparezca en las listas de personal autorizado, elaboradas por los Jefes de Departamento y Jefes de Laboratorio.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como propósito establecer las disposiciones a las que se sujetará todo el personal del bioterio, tanto en su área de alojamiento para investigación, como en su área de producción y los usuarios de animales para investigación.

Capítulo II

Alojamiento y mantenimiento primario: (Roedores)

Artículo 2. El equipo para alojar a los animales debe estar diseñado para facilitar el bienestar del animal, satisfacer las necesidades de la investigación y reducir o eliminar las variables experimentales, por lo cual el equipo para confinar al animal o encierro primario deberá estar dispuesto de la siguiente manera:

- I. El área donde se alojen los roedores debe de tener una temperatura controlada entre 18° a 26° C., una foto periodo de luz de 12 horas, recambio de aire de 15 veces por hora y 40 a 70% de humedad relativa
- II. La alimentación debe consistir en alimento balanceado de acuerdo con sus requerimientos nutricionales y agua potable ad libitum. En caso que el protocolo de investigación incida en la alimentación e hidratación restringida, este será dictaminado y aprobado por el Comité de Ética en Investigación y por el Comité de Investigación.
- III. Los animales o roedores deben estar separados en diferentes áreas por especie y sexo.
- IV. Los animales deben estar alojados en caja de polycarbonato o acrílico con tapas metálicas y bebederos en buen estado (No pueden tener enmendaduras ni estar resanadas).
- V. Los animales deben estar identificados con tarjetas establecidas por el CICUAL, como la establecida en el anexo I.
- VI. Sólo se podrán alojar en el bioterio a los animales cuyo protocolo esté aprobado por el CICUAL.
- VII. Se debe realizar un control sanitario estricto dos veces al año como mínimo en los cuartos de alojamiento.
- VIII. En los contenedores no puede haber más ejemplares de los establecidos en la norma oficial, de lo contrario se tendrá que cambiar con mayor frecuencia la cama sanitaria y surtir el alimento y agua necesarios o de preferencia utilizar otra caja para evitar amonestaciones. En la norma oficial se especifica cuál es el espacio mínimo que se debe destinar para alojar a los

roedores para evitar que se presenten signos de estrés en los animales, aunque se cambien seguido la caja, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

- IX. Los animales deben mantenerse, de manera estricta, con agua fresca y alimento en todo momento, únicamente podrán estar sin agua y alimento cuando el protocolo lo indique (previa autorización del CICUAL).

Capítulo III

Del personal autorizado (área roedores).

Artículo 3. El personal que tenga acceso a las diversas instalaciones del Bioterio deberá cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con sus funciones y atribuciones:

- I. Queda estrictamente prohibido el acceso a personal no autorizado y ajeno a la institución. La entrada al bioterio es de acceso restringido.
- II. Por seguridad de todo el personal usuario, el bioterio debe tener una lista actualizada (al menos mensualmente) por Departamento y/o Laboratorio, del personal autorizado y/o encargado para hacer observaciones, manipulaciones o limpieza de camas de los roedores. Las listas de personal autorizado serán realizadas por el Jefe de Departamento o de Laboratorio de cada área de investigación (Neurociencias e Investigaciones Clínicas). Asimismo, deben de proporcionar un directorio telefónico, el cual estará bajo resguardo del MVZ. Jefe del Departamento de bioterio para atender cualquier eventualidad que ocurra en horas ó días no hábiles.
- III. Al ingresar al bioterio todos los usuarios deberán portar visiblemente la credencial del INPRFM ó de estudiante y servicio social, es obligatorio hacer uso de bata o pijama quirúrgica, usar guantes, cofia y cubre bocas.
- IV. El investigador responsable del protocolo autorizado deberá asegurarse de que el personal que lo apoye para el manejo, alimentación y cuidado de los animales de bioterio, ya sean técnicos laboratoristas, investigadores asociados, estudiantes o alumnos de servicio social, hayan realizado el curso básico de *"MANEJO DE ANIMALES DE LABORATORIO"*, de lo contrario no podrá hacerse cargo de dichas actividades. (Según la norma oficial no pueden hacer manipulación de animales del laboratorio personas que no tengan algún conocimiento en esta área).

Capítulo IV

Solicitud de animales

Artículo 4. La adquisición de todos los animales se debe realizar conforme a los preceptos jurídicos aplicables; la solicitud deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Toda solicitud de roedores tendrá que estar autorizada por el CICUAL y ser presentado en un programa anual de necesidades en las fechas del 15 de septiembre al 15 de Octubre de cada año, en caso de que no se pueda solicitar en estas fechas se podrá realizar en otro momento con tres meses de anticipación a la entrega.
- II. La solicitud deberá estar firmada por el investigador encargado del proyecto.
- III. Las solicitudes de animales para personas externas al Instituto deberán estar acompañadas de una carta dirigida al Director de Investigaciones en Neurociencias y una autorización del Comité de Ética en Investigación de su institución, así como la autorización correspondiente al CICUAL de dicha Institución.

Capítulo V

Entrega de animales

Artículo 5. La entrega de todos los animales solicitados se debe realizar conforme a los preceptos jurídicos aplicables; cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- I. Los roedores serán entregados por el personal del bioterio en un horario de 9 a 10 de la mañana, para ratas los días lunes y jueves y para ratones martes y viernes, esto con el fin que los animales no se estresen.
- II. Al momento de retirar a los roedores del bioterio los usuarios se cerciorarán de que la entrega se haga de acuerdo con su solicitud y llenaran la ficha de entrega de animales la cual será firmada únicamente por personal adscrito al instituto.
- III. Los roedores que no sean retirados en las fechas previamente acordadas serán entregados a otros investigadores o dados de baja y se le informará al CICUAL.

Capítulo VI

Custodia de los animales

Artículo 6. La custodia y cuidado de todos los animales solicitados, se debe realizar conforme a los preceptos jurídicos aplicables; cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- I. Los animales que se encuentran en proceso experimental serán identificados correctamente por el usuario, con las tarjetas establecidas por el CICUAL para la identificación de animales (Anexo I).
- II. El bienestar de los animales en experimentación es responsabilidad del investigador a cargo del proyecto.
- III. Los animales que estén alojados en el área de experimentación deben ser vigilados diariamente por el encargado del proyecto o estudiante, registrando su asistencia en la bitácora.
- IV. Los animales encontrados muertos tendrán que ser retirados inmediatamente con base en la norma y colocándolos en bolsa de RPBI correspondiente; y se dará aviso al jefe del Departamento o encargado en funciones.

Capítulo VII

Animales procedentes de otros bioterios:

Artículo 7. Los animales procedentes de otros bioterios; deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Por ningún motivo se podrá ingresar animales de otros bioterios sin previa autorización del Director de Investigaciones en Neurociencias y del Médico Veterinario Zootecnista Jefe del Departamento de del Bioterio del INPRFM.
- II. Cualquier animal proveniente de otra institución deberá contar con un certificado médico de salud.
- III. La admisión estará sujeta a los criterios sanitarios establecidos en el punto 4.4 Obtención de animales de la NOM-062-ZOO-1999 (Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio).

Capítulo VIII

Limpieza

Artículo 8. Las condiciones y requerimientos adecuados para limpieza del bioterio se deberán regir de acuerdo con lo siguiente:

- I. Es responsabilidad del investigador verificar que el encargado de los roedores haga la limpieza de cajas, tapas y bebederos (esto puede ser realizado una vez por semana como mínimo) y el cambio de cama debe ser realizado dos veces por semana como mínimo.
- II. El usuario debe dejar limpia el área donde están alojados los animales (racks, pisos y tarjas).
- III. Únicamente debe haber en los cuartos de alojamiento las cajas que estén con roedores y por ninguna circunstancia debe haber bebederos, cajas que no estén en uso y/u otro material.

Capítulo IX

Cámara de CO₂ como Eutanasia

Artículo 9. El uso de la **Cámara de CO₂**, se deberán regir de acuerdo con lo siguiente:

- I. Todo personal que utilice la cámara de CO₂, como método de eutanasia, deberá permanecer junto a ella un periodo de tres a cinco minutos o hasta que el roedor no presente signo vital alguno. Después se cerrará el flujo del CO₂ y se mantendrá en observación al ejemplar por un minuto para cerciorarse que esté muerto y no solo inconsciente.
- II. Al concluir el proceso de sacrificio por eutanasia, el personal que esté realizando el procedimiento deberá desechar el o los cadáveres en las bolsas correspondientes, así como llevarla al congelador destinado para su resguardo.

Capítulo X

Compromiso del investigador

Artículo 10. Los investigadores usuarios del bioterio se comprometerán a cumplir con lo establecido en el presente reglamento y deberán controlar que el personal realice un manejo ético y humanitariamente adecuado a los animales de experimentación en el marco de lo establecido en la NOM-062-ZOO-1999 y del CICUAL.

Capítulo XI
Alojamiento y mantenimiento de los primates no-humanos
Macaca arctoides

Artículo 11. El equipo para alojar a primates no humanos debe estar diseñado para facilitar el bienestar del animal, satisfacer las necesidades de la investigación y reducir o eliminar las variables experimentales, por lo cual el equipo para confinar al animal o encierro primario deberá estar a lo dispuesto siguiente:

- I. Los primates están alojados en grupo favoreciendo la dinámica poblacional, la jerarquía y el comportamiento social como sujetos de investigaciones etológicas.
- II. El área donde se alojan los primates es una jaula comunal con cuatro compartimientos y puertas de separación entre ellos para el manejo adecuado, limpieza y administración de alimento.
- III. El grupo está formado por machos y hembras adultas, juveniles e infantiles.
- IV. Los animales se identifican con nombres, historias clínicas, chip y hoja de registro de estado de salud diario.
- V. Los factores ambientales de su alojamiento son los valores ambientales medios de temperatura, humedad, luz y ruido en el área donde se sitúa el Instituto Nacional de Psiquiatría en la Ciudad de México.
- VI. Se realiza un control sanitario a través de estudios de gabinete como biometría hemática, química sanguínea, coproparasitoscópico y examen físico exhaustivo por lo menos dos veces al año.
- VII. Los primates deben mantenerse con alimento fresco y alimento balanceado 2 veces al día y agua potable de acceso libre.
- VIII. Diariamente deben ser evaluados clínicamente por un médico veterinario al inicio de la jornada y registrarlo

Capítulo XII
Personal autorizado (área de primates)

Artículo 12. El personal que tenga acceso a las diversas instalaciones del Bioterio, en específico donde se alojan los primates, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con sus funciones y atribuciones:

- I. Queda estrictamente prohibido el acceso a personal no autorizado a las áreas donde se alojan los primates.
- II. Por seguridad de todo el personal el Departamento de Bioterio debe tener una lista de personal autorizado para realizar limpieza, alimentación e intervenciones de investigadores a los primates. Las listas de personal autorizado deberán ser elaboradas por el personal de investigación adscrito al Departamento de Etología y deberán contar con la firma del Jefe (a) de dicho Departamento sólo para realizar trabajos de investigación.
- III. El personal del bioterio que realiza labores de limpieza y alimentación de los primates debe utilizar ropa de protección como overol, botas de hule goles, mascarilla y guantes de protección.
- IV. Todo el personal que deba entrar en contacto con los primates no humanos deberá de estar capacitado específicamente en el manejo de estos animales y será responsabilidad del investigador y del Jefe (a) del Departamento de Etología la supervisión de las actividades que lleven a cabo.
- V. Ningún estudiante de grado, pregrado, servicio social y prácticas podrá acceder al manejo de primates no humanos sin el acompañamiento de su tutor, quien deberá estar adscrito al Departamento de Etología.

Capítulo XIII **Custodia de los animales**

Artículo 13. La custodia y cuidado de todos los animales primates, se debe realizar conforme a los preceptos jurídicos aplicables; cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- I. El bienestar de los primates es responsabilidad de los médicos veterinarios del Departamento de bioterio, así como de los investigadores que estén trabajando con ellos, reportando al jefe del departamento de bioterio cualquier anomalía observada en los animales.
- II. Los animales enfermos deberán aislarse para su tratamiento médico. En caso de muerte de algún primate, el cadáver debe ser retirado, determinando la causa de la muerte desde el punto de vista clínico reportando en un informe al Director de Neurociencias y al Jefe del Departamento de Etología. El cadáver debe ser adecuadamente puesto en las bolsas de RPBI para su disposición procedente.

Capítulo XIV

Primates no humanos procedentes de otro lugar

Artículo 14. Los animales procedentes de otros bioterios; deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Por ningún motivo podrán ingresar al bioterio del Instituto sin previa autorización del Director de Investigaciones en Neurociencias.
- II. En caso de que se autorice el ingreso de un primate proveniente de otra Institución deberá someterse a examen médico veterinario, someterse a cuarentena y contar con Certificado médico veterinario de origen.

Capítulo XV

Limpieza

- I. Es responsabilidad del Departamento de Bioterio asignar al personal del que se encargue de la limpieza y de la alimentación de los primates.
- II. En caso de que se maneje a algún primate debido a su estado de salud o por protocolo de investigación debe de ser supervisada por el médico veterinario del Departamento de bioterio, garantizando en todo momento la seguridad del personal involucrado, así como el bienestar del primate manejado.
- III. Toda el área de trabajo con los primates debe mantenerse limpia y ordenada con todo el material y medicamentos necesarios rotulados según los requisitos de la normatividad.

Capítulo XVI

Eutanasia y muerte de un primate

Artículo 15. En caso de ser necesaria la eutanasia de algún primate esta debe ser realizada por un médico veterinario del Departamento de bioterio con experiencia, utilizando los fármacos adecuados y en todo momento garantizar que no haya sufrimiento ni angustia en el primate sujeto a la misma. Se elaborará un Certificado de muerte del animal con fotografías y el cadáver se colocará en la bolsa correspondiente de RPBI y llevado al congelador hasta su disposición final.

Capítulo XVII
Maltrato o crueldad

Artículo 16. En caso de existir maltrato o crueldad en el manejo, mantenimiento, cuidado, y trabajo de investigación con los primates no-humanos, por cualquier persona involucrada en estas actividades se procederá de acuerdo con el numeral 17. *Incumplimiento al presente Reglamento, de este Reglamento.*

Capítulo XVIII
Incumplimiento al presente reglamento

Artículo 17. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, se deberá notificar al CICUAL, quien tiene la facultad de emitir dictamen, suspender procedimientos relacionados al uso de animales en investigación, así como de notificar a la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal para que se aplique la normatividad laboral, así como podrá solicitar la intervención del Órgano Interno de Control del Instituto.

Transitorios

ÚNICO. El presente documento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional.

Con fundamento en el numeral 5.1.1, y demás aplicables de la NOM-062-ZOO-1999 y para su debida publicación y observancia se expide el presente documento en la Ciudad de México, al mes de noviembre de 2019.

Anexo I

Tarjetas establecidas por el CICUAL para la identificación de animales.

Tarjeta

Departamento/Laboratorio				No. Caja			
Investigador							
Técnico/Estudiante responsable							
Cepa				Sexo	M	H	Fecha recepción
Condiciones de alimentación	<i>Ad libitum</i>	Controlado		Cirugías No.			
Condiciones de hidratación	<i>Ad libitum</i>	Controlado		Ejemplares No.			
Observaciones							
Encaso de Emergencia ext.				No. Proyecto			

Anexo II

En la norma oficial se especifica cuál es el espacio mínimo que se debe destinar para alojar a los roedores para evitar que se presenten signos de estrés en los animales, aunque se cambien seguido la caja, esto se puede ver en el cuadro de abajo).

CUADRO No. 1

ESPACIO MINIMO PARA ROEDORES DE LABORATORIO MANTENIDOS EN JAULA O CAJA

ANIMAL	PESO EN GRAMOS	ÁREA DE PISO POR ANIMAL EN cm ²	ALTURA EN CM DEL PISO AL TECHO DE LA CAJA
RATA	<100	110	18
	100 – 300	187	20
	300 – 400	258	20
	400 – 500	387	20
	>500	452	20
RATON	10	39	12
	10 – 15	52	12
	15 – 25	78	12
	>25	97	12

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre			
Cargo/Puesto			
Firma			
Fecha			

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL BIOTERIO POR LOS MIEMBROS DEL CICUAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Francisco Julio Pellicer Graham	Presidente	
MVZ Francisco Ruiz	Secretario	
Dr. Ricardo Arturo Saracco Álvarez	Vocal	
Dra. Ana María Santillán Doherty	Vocal	
Dr. Alberto Salazar Juárez	Vocal	
MVZ Mario Alberto Aguilar Amaya	Vocal	